

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 13 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente que se cita, en el término municipal de Aracena (Huelva). (PP. 754/2020).*

En la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva se ha presentado solicitud de la concesión de aguas públicas reutilizadas cuyas características se indican a continuación:

Expediente: 2020SCA000154HU (Ref. Local: 28619)  
Peticionaria: María del Carmen Lozano Labrador, S.L.U.  
Tipo de Expte.: Concesión de aguas reutilizadas.  
Clase de aprovechamiento: Regadío (23,32 ha de nogales).  
Volumen solicitado: 104.940 m<sup>3</sup>/año.  
Caudal máximo solicitado: 35,00 l/s.  
Toma del agua: EDAR de Aracena, t.m. de Aracena (Huelva).  
Localización: Finca La Urraca, Po 10, Pa 221 (X:186747,574 Y: 4197649,86 HUSO 30).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 13 de marzo de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.